

Apuntes en torno al Neoliberalismo, la ética y el derecho a la salud

Zoila Rosa Franco Peláez.*

Resumen

El neoliberalismo como corriente económica, aplicada a la globalización, ha incursionado como modelo económico estableciendo relaciones de mercadeo en todos los sectores de administración del Estado incluyendo el sector salud. La aplicación de esta tendencia mundial, ha desvirtuado el carácter ético y legal que debe orientar toda acción política y administrativa adoptada por las directrices de los organismos, entidades e instituciones que tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicio público en salud, ya sean estas de origen privado o público.

El análisis se circunscribe a la revisión histórica de este modelo y las implicaciones que para la salud de los colombianos ha tenido la aplicación de la Ley 100 de Seguridad Social, la cual se ha pervertido en su reglamentación y operacionalización causando serias deficiencias en el producto final, que debe ser una atención básica e integral a todos los ciudadanos colombianos, que garantice su derecho a la salud. La corresponsabilidad ciudadana debe estar medida por una elevada y oportuna información y educación, para que las personas puedan exigir el cumplimiento adecuado de las demandas de salud.

Palabras claves: Neoliberalismo - Ética - Derecho - Salud - Corresponsabilidad - Información - Educación.

Summary

The neoliberalism as an economic current, applied to a global level, has appeared as an economic model establishing trade relations in all the sectors of the administration of the state. The health field falls into this sector.

The application of this worldwide tendency has weakened the ethical and legal nature which must orient all the political and administrative procedures adopted by organizations and institutions responsible for the benefit of the health public service, either public or private.

The analysis deals with the historical revision of this model and the implications of the Law 100 of Social Security related to colombian's health. This Law has been missapplied in its regulation and operationalization causing serious deficiencies in the final issue which must be an integral and basic assistance for all colombians that guarantee their health right. The citizenship coresponsability must be supports by an immediate information and education so that people can demand the suitable fulfillment of the health demands.

* Profesora Titular Universidad de Caldas.

Key words: Neoliberalism - Ethic - Health - Right - Coresponsability - Information - Education.

Para iniciar este pequeño ensayo se hace necesario ubicar al lector en los conceptos de los términos que aparecen en el título del artículo.

¿Cómo puede entenderse el neoliberalismo.? El liberalismo se considera como una doctrina económica que pregona la libre empresa, donde el Estado no debe intervenir en las relaciones económicas que existen entre los individuos, los grupos y las naciones. El liberalismo político plantea la no absolutización del Estado, donde sin perder su autoridad debe respetar la autonomía de los ciudadanos y no intervenir en sus decisiones individuales, pues como lo afirma Adam Smith, en relación al liberalismo es la ideología autonomista y liberal, tal como esta se hallaba configurada a finales del siglo XVIII, para distinguir en ella los tres estratos, típicos de toda formación histórica madura, el económico, político y el cultural. Adam Smith es el gran pontífice de la economía liberal, aquella que parte del principio de que la libertad económica de cada cual produce el máximo beneficio para todos. Este liberalismo económico necesita para expresarse un tipo particular de institución política, el liberal, democrático y parlamentario, regido por la carta de los derechos humanos, civiles y políticos. Finalmente, el liberalismo económico y político se expresa en una cultura y en una ética, la ética liberal. Esta ética es el resultado del desarrollo del derecho a la libertad de conciencia y por lo tanto sitúa en primer plano el principio de autonomía. La libertad a la que uno de los más afamados pensadores liberales, Jhon Stuart Mill, se refiere en su libro *On Liberty* es, obviamente, la libertad civil, no el libre albedrío y lo que afirman es que solo una sociedad que respete escrupulosamente las libertades civiles puede ser considerada moral.¹ La libertad pues constituye, un derecho y un valor moral que permite al ser humano hombre o mujer asumir sus elecciones, decisiones con responsabilidad para enfrentar las consecuencias de sus actos. La libertad civil, le permite asumir como ciudadano, sus derechos y la exigencia al Estado de su realización. La salud como derecho en conexidad con el derecho a la vida es uno de ellos.

El neoliberalismo como corriente económica puede considerarse entonces como una tendencia moderna a disminuir la presencia del Estado en el control de la administración de la economía o producción y consumo de la riqueza originada en las actividades de una colectividad humana, en las relaciones de mercado. El mercado per sé no es ni bueno ni malo como mecanismo de intercambio de bienes o servicios, la bondad o la maldad la imprime el individuo de acuerdo a sus intereses, necesidades o valores que entran en juego al plantearse el negocio entre las partes.

Este modelo económico incursionó en todos los sectores de la administración pública, incluyendo el de la salud, originando la Ley 100 de Seguridad Social² para Colombia promulgada en 1993 considerada en su espíritu y principios rectores excelente, pero

¹ GRACIA, Diego. Fundamentos de Bioética, Madrid, Eudema, 1989. Pág.140, 141

² REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 100 de 1993. Sistema de Seguridad Social Integral. Eco Ediciones, Santafé de Bogotá 1994.

lamentablemente pervertida en los decretos reglamentarios para su aplicación a la realidad cotidiana, objetiva y dramática que viven la mayoría de los Colombianos en el transcurrir de su existencia. La acción frenética de economistas y políticos que sin formación humana y con carencia axiológica, defienden este estado de cosas, ha impregnado lamentablemente a los profesionales de la salud que en varias ocasiones pierden la perspectiva de la esencia de su formación y caen en el juego perverso de que lo que importa es la ganancia monetaria, la rentabilidad que se obtenga de los resultados de la aplicación de normas, sin miramiento de la condición y naturaleza humana de los que mal se han llamado clientes, pues a fuerza de imposiciones del sistema, tienen que seguir siendo pacientes, vulnerables, maltratados y explotados.

¿Por qué la ética y el neoliberalismo?

La ética es considerada como la rama de la filosofía, que como disciplina estudia la actuación moral del hombre en sociedad, es también llamada filosofía moral por cuanto reflexiona seria y profundamente sobre el comportamiento moral de los seres humanos y sus implicaciones en la vida social que los caracteriza.

El término moralidad, se utiliza a menudo como referente de algún código moral concreto, que es esa forma común de las diversas morales concretas referidas a cada cultura particular, en este sentido moralidad sería sinónimo de vida moral, que cristaliza los juicios morales es decir la calificación de lo virtuoso o lo vicioso de la acción humana; en otras palabras la bondad o maldad que se imprime a la conducta del hombre o la mujer en sociedad. Moral de latín mos - moris significa costumbre y luego pasó a significar carácter o modo de ser.

La palabra ética procede del griego <<ethos>> que significa morada o lugar donde vivimos y posteriormente pasó a significar el carácter, el modo de ser que una persona o grupo va adquiriendo a lo largo de su vida. De este modo los términos ética y moral confluyen en un significado etimológico, permitiendo definirse como todo aquello que se refiere al modo de ser o el carácter adquirido como resultado de poner en práctica unas costumbres o hábitos considerados buenos.³ La ética no puede dejar pasar por alto, las conductas humanas que atentan contra la vida, la integridad la libertad o la propiedad de los seres humanos entendida esta última, como el dominio que ejerce cada ser humano sobre su cuerpo y todo lo que este realiza o produce durante el proceso de desarrollo individual y colectivo. Por lo tanto la ética no puede ser neutral y debe realizar sus objetivos y métodos propios que la comprometen con ciertos valores y la obligan a denunciar a algunos códigos morales, como incorrectos o incluso inhumanos, al tiempo que otros pueden ser reafirmados por ella en la medida en que los encuentre razonables, recomendables o incluso excelentes.⁴

³ CORTINA, Adela y MARTINEZ, Emilio. Ética. Madrid, Akal. 2ª Edición, 1998. Pag.19-20-21

⁴ Ibidem. Pág. 22

Lo anterior nos circunscribe a la razón por la cual se hace necesario aplicar la reflexión ética a los efectos que sobre la calidad de la vida humana, está produciendo la aplicación indiscriminada del modelo neoliberal a las políticas económicas sociales y laborales en Colombia y Latinoamérica, especialmente en el sector salud, para efectos de este análisis.

Al respecto plantea Saúl Franco⁵ lo siguiente: *El viraje neoliberal en la política nacional, no sólo significó el final de un período de alternación de los dos partidos tradicionales en el ejercicio del poder político y de repartición milimétrica del aparato burocrático, conocido como el frente Nacional. Fue también el comienzo de un viraje en la concepción y el ejercicio del papel del Estado y en la orientación de la economía que culminaría dos décadas después con la consolidación del modelo neoliberal. Sin pretender resumir las bases teóricas, económicas, éticas y políticas del heterogéneo campo de pensamiento y acción sociales que desde finales de los setenta viene formulando un cierto retorno a los principios liberales del siglo XVIII, y que en conjunto se ha denominado neoliberalismo, es necesario enunciar sus rasgos característicos, antes de avanzar en el seguimiento de su implementación en Colombia.*

Existe gran variedad de matices en el pensamiento neoliberal, pero existen también algunos acuerdos mínimos que podrían sintetizarse así: La reivindicación del poder del mercado y su papel en el desarrollo económico y social; la prevaencia del sector privado sobre el público; la prioridad de la libertad individual sobre la igualdad, hasta el punto de considerar a la desigualdad en el mercado como necesaria para que funcionen la libertad y la iniciativa individual.

Para el caso particular de los *sistemas de salud y seguridad social, el paso definitivo en la implementación del modelo lo constituye la promulgación de la Ley 100. Es el cambio más radical dado en el país en estas políticas. Se trata en esencia, de reducir la seguridad social en salud a los sistemas de aseguramiento individual para algunos riesgos y para la atención médica; de someter la prestación de los servicios de salud a los imperativos de la competencia mercantil; de reducir de manera significativa la participación efectiva del Estado y modificar sustancialmente los esquemas organizativos, administrativos y financieros del sector. El hecho de que la primera parte de la ley, que contiene más de la mitad de su articulado, se dedique totalmente al sistema general de pensiones, deja bien claro cuales son los intereses prioritarios de los inspiradores de la ley y voceros del modelo.*⁶

Tanto las diferencias en la aplicación del esquema general en los distintos países de América Latina, como las dificultades de información y sobre todo las distintas – y en ocasiones antagónicas - posiciones ideológicas al respecto, dificultan un balance general de los resultados actuales de la aplicación del modelo neoliberal.

⁵ FRANCO, Saúl. El Quinto no matar, Santafé de Bogotá. Tercer Mundo.

⁶ FRANCO, Saúl. El quinto narrador.

No obstante hay datos que la defensoría del pueblo y la Corte Constitucional a través de los fallos de tutela demuestran como la aplicación del modelo neoliberal en salud, en vez de mejorar las condiciones de salud de la población las han empeorado como lo demuestran las estadísticas sobre todo en lo concerniente al aumento de los índices de morbi-mortalidad por diferentes causas y la reaparición de enfermedades que se habían prácticamente erradicado como la poliomielitis, el sarampión y otras enfermedades infecto-contagiosas, esto sin ahondar en el análisis de los índices de enfermedades psicosomáticas y mentales, cuyo avance en la sociedad Colombiana es alarmante, según informes del congreso nacional de psiquiatría realizado recientemente en Bogotá.

El neoliberalismo como corriente económica, que propende por el desarrollo en la economía de mercado debe revisar su fundamentación axiológica y ética para corregir la desviación de sus fines en el manejo de los recursos que deben invertirse en el mantenimiento de la calidad de vida de las personas como factor protector de la salud, su promoción y mantenimiento.

El Derecho a la Salud

Un derecho es la facultad natural del ser humano hombre o mujer para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida atendiendo a las condiciones inherentes a su naturaleza, como son entre otras el dolor, la enfermedad, el sufrimiento y la muerte, cuando se habla del proceso salud-enfermedad. También es la facultad de hacer o exigir todo lo que la ley o autoridad establece a favor de alguien o que le permite quién puede hacerlo. Un derecho puede considerarse como la consecuencia natural del estado de una persona, o sus relaciones respecto a otros, es decir la justicia y la razón⁷.

Los derechos civiles son el conjunto de derechos reconocidos y garantizados por las leyes a los ciudadanos de un país. Y los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades consideradas como inherentes a la naturaleza humana, lo que implica especialmente su aplicación y respeto por todo poder político. La Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por la Organización de Naciones Unidas en 1948 consagra su conquista permanente que obliga la responsabilidad; no basta que estén escritos, es imperativo hacerlos realidad.

Para hacer efectivo el derecho a la salud, se hace indispensable que cada ciudadano y ciudadana lo conozcan y lo acepten como algo a lo cual no pueden renunciar y asumir el deber de exigirlo en corresponsabilidad con el estado, esto quiere decir, que si bien y en aras de la autonomía cada sujeto tiene la obligación primigenia de cuidar su salud, mediante la adopción de estilos e vida saludables, los cuales debe interiorizar, apropiar y practicar como persona conciente con capacidad de autodeterminar el rumbo de su existencia y la realización de su proyecto vital hasta la muerte; también como ciudadanos deben exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la ley y la normatividad así como los

⁷ HERNANDEZ ALVAREZ, Mario. El derecho a la salud en Colombia: obstáculos estructurales para su realización. En: Revista de Salud Pública. Vol.2. No. 2. 2002. Pág. 3 - 6 de 14.

requerimientos que promuevan una calidad de vida digna durante el continuum salud enfermedad inherente a la condición y naturaleza humana que los caracteriza.

Para lo anterior debe informarse, documentarse y asesorarse sobre todos los aspectos que contempla el derecho a la salud, inscritos en las declaraciones universales, los convenios internacionales y la constitución política de Colombia de 1991, y en lo posible sobre las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, para resolver tutelas que sobre vulneración a este derecho han interpuesto personas que han sido afectadas, por conductas y decisiones adoptadas por los administradores de las instituciones responsables de la prestación del servicio y atención de salud a los ciudadanos colombianos.

Una vez aceptada **la salud como derecho**, se ha invocado la existencia de algún responsable de su cumplimiento. Lo anterior no necesariamente implica que la misma institución deba administrar los servicios demandados para mejorar la salud. En el protocolo de San Salvador el Estado figura como garante directo del derecho a la salud, con el compromiso de facilitar a sus ciudadanos, alcanzar el mayor bienestar físico, mental y social.

El primer paso para que el derecho a la salud sea efectivo es que se cumpla el derecho a la seguridad social. Esta es definida por la ley 100 de 1993 como el conjunto de instituciones y procedimientos de que disponen las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la Sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. (Ley 100, preámbulo).

Estar afiliado a la seguridad social para quienes son trabajadores y para sus familias es una obligación de parte del patrono y ha de hacerse desde el momento en que se inicia el contrato de trabajo. Para los trabajadores el derecho a la salud es de carácter irrenunciable. El estado es el encargado de velar por el cumplimiento del derecho a la salud de las personas que por su condición económica, física o mental se hallen en circunstancias de debilidad manifiesta. El estado no es el único ente llamado a proteger el derecho a la salud, también lo están la familia y la comunidad en general.⁶

La vulneración del derecho a la salud

Los estudiosos de este tema en sus análisis plantean los efectos desastrosos que ha tenido la operacionalización de la Ley 100 de Seguridad Social en Colombia desde 1993, respecto a la vulneración del derecho a la salud, asimilado irreductiblemente en conexidad al de la vida y la integridad de los ciudadanos, pues, la ley en mención plantea abiertamente la privatización del servicio público de salud.

⁶ Ibidem. Ley 100 de 1993

Aunque el informe de Desarrollo Humano Colombia 2000⁸ presenta en su evaluación sobre la aplicación de la Ley en cuanto al aumento de la cobertura, respecto a la inequidad del Sistema de Salud existente antes de la promulgación de esta, la calidad del servicio está a espaldas del drama que sufren miles de colombianos, víctimas de la burocratización de las entidades que hoy prestan este servicio. Los miles de millones de pesos que se invierten en publicidad, que manipula el inconsciente individual y colectivo con el fin de cautivar usuarios para que aporten sus escasos recursos económicos con la esperanza de obtener seguridad en la atención en salud, para cada una de las personas y sus familias, y en el momento de hacer efectivo el servicio, tienen que enfrentarse al cumplimiento de una serie de trámites administrativos y burocráticos que por su dificultad, desgastan la energía y disposición ya menguada por efecto de su enfermedad, que los obliga muchas veces a renunciar al servicio viéndose abocados a dejar que su patología avance hasta extremos francamente dramáticos y dolorosos.

Las deficiencias en los sistemas de asignación de los recursos a los usuarios del SISBEN, donde con influencias políticas, se vinculan personas que poseen recursos para otro tipo de afiliación, dejan descubiertas a las personas que por condiciones de desempleo y pobreza extrema no pueden acceder al servicio de salud; este es otro de los problemas denunciados por la Superintendencia Nacional de Salud, así como la doble afiliación de muchos usuarios.

Aquí vale la pena resaltar la educación como uno de los escenarios donde se forman los ciudadanos conscientes de su responsabilidad social y política cuyos actores son los educadores de todos los niveles de educación establecidos en el país y los estudiantes, así como todas las personas que conforman la sociedad colombiana. Las deficiencias en el sector educativo en salud responsable de formar ciudadanos autónomos y comprometidos con el autocuidado para mantener su salud, es otro de los factores que agudiza la crisis del sector en Colombia. El ambiente privatizador que ronda a su vez al sector educativo en Colombia, a todos los niveles es otra de las amenazas que se ciernen sobre los educadores, que por el afán de sostener la lucha para mantener unas condiciones dignas de empleo, tienen que enfrentar los embates y las arremetidas de las decisiones gubernamentales que pretenden introducir el modelo neoliberal, sacrificando la calidad de la educación, por la eficiencia financiera, en el sentido de que los programas ya no se miden por su calidad y dignidad sino por la capacidad de obtener ganancias a cualquier costo.

Bien se afirma que la ignorancia es el peor flagelo que puede afectar la vida, la integridad y la libertad de las personas; donde no hay educación, no hay desarrollo y donde no hay desarrollo no es posible minimizar los efectos de la pobreza de grandes grupos de población ni en Colombia ni en el mundo. Y a esta ignorancia generalizada es la que orienta las políticas educativas que se pretenden aplicar en el país, vulnerando además del derecho a la vida digna, la salud y ahora también a la educación, desconociendo estos aspectos como los pilares que sustentan el desarrollo individual y colectivo de una sociedad civilizada.

⁸ Departamento Nacional de Planeación Social, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, Desarrollo Humano Colombia 2000. Bogotá, Alfa Omega S.A. mayo 2001. Pag.101-102-103-104.

Vemos como las entidades encargadas de la Educación formal e informal en Colombia atraviesan por profundas crisis derivadas de la reestructuración que exige el gobierno para hacerlas viables financieramente, a costa de los exiguos recursos de la mayoría de los colombianos que por su condición de pobreza no pueden asumir los costos de la educación de sus hijos y la suya propia.

La educación en salud⁹ que debe estar a cargo de profesionales del área, ha demostrado un rotundo fracaso por las dificultades sociales derivadas del conflicto armado, la pobreza y del desempleo, como la vulneración del derecho al trabajo a miles de colombianos. En este aspecto el índice de desempleo en Colombia habla por sí solo. El trabajo como medio de dignificación humana también se relaciona directamente con la salud de las personas, ya que es una de las formas que le permite desarrollar sus talentos, capacidades y potenciación de sus posibilidades de realización.

La vulnerabilidad del derecho a la salud en Colombia puede demostrarse a través del análisis cuidadoso de los informes que sobre quejas en la prestación de los servicios presentan los usuarios informados, a la Defensoría del Pueblo. Al respecto el doctor Juan Carlos Giraldo¹⁰, defensor del pueblo para los Derechos Humanos en Salud de Bogotá, presenta los siguientes planteamientos: el derecho a la salud no solamente puede ser abordado desde la óptica de su construcción y desarrollo, sino que también puede analizarse observando las vulneraciones: “En este aparte la defensoría del pueblo ha ido adquiriendo experiencia máxime si una de sus misiones naturales es la de denunciar todas las situaciones vulneratorias. Prestan asesorías para adelantar diferentes acciones judiciales que buscan restituir el ejercicio de los derechos menoscabados.

Los resultados hasta la fecha y después de nueve años de la existencia de la entidad, están reflejados en los diferentes informes que ha presentado el Defensor del Pueblo al Congreso de la República, destacándose el progresivo incremento en la participación de la salud y seguridad social en las actividades propias de esta entidad. Vale la pena destacar como en los últimos años la participación de la salud en el total de quejas se ha mas que duplicado. Específicamente en el período 97-98 el de las quejas de salud y seguridad social recibidas en el nivel central de la Defensoría se dirigieron contra el sector salud, contra el régimen de pensiones y contra el sistema general de riesgos profesionales.

Las principales causas de queja contra el régimen de salud se centraron en aspectos relacionados con la asistencia, (oportunidad de los servicios de urgencias, hospitalización y cirugía) exigencia de períodos mínimos de cotización en no afiliación, solicitud de procedimientos fuera del POS* en otros (especialmente problemas de salud en la población carcelaria).

⁹ ARRATIA, Alexandra y ASALAN, P. Bioética en la Educación para la Salud en –Persona y Bioética No.11 Vol.4 (Enero-Abril 2001). P.92-101.

¹⁰ Giraldo Juan C. Comentarios al Derecho a la Salud en Colombia en Hacia la Promoción de la Salud. No.6 Vol.5 (diciembre 2000) p.60-63.

* Plan Obligatorio de Salud

Las entidades contra las cuales se dirigieron las quejas en el mismo período fueron el ISS-EPS*, las IPS* privadas, las IPS* públicas, las EPS* privadas y Cajanal, respectivamente.

El anterior panorama de quejas a su vez coincide con el incremento en el número y en las causas de las tutelas que a diario se tramitan desde la Defensoría del Pueblo en todo el país.

La tutela, creada por la Constitución de 1991 suple una gran falencia del ordenamiento jurídico nacional, y le da vía a un recurso efectivo que puede interponer toda persona cuando resulta violado alguno de sus derechos. Sin embargo, se ha vuelto costumbre especialmente de los alto funcionarios a quienes no convienen los fallos de los jueces, el condenar al instrumento bajo el genérico de la “tutelitis”, olvidando el debido respeto a la Constitución Nacional e ignorando que el problema no es número elevado de tutelas sino el número elevado de vulneraciones a los derechos causados por abuso del poder, por omisiones de los funcionarios y en muchos casos por perversas formas de operar los instrumentos de los sistemas especialmente del componente de salud.

Es una confusión increíble del concepto de libertades el Premio Nóbel de Economía Amartya Senn, oriundo de la India, quien enseña cómo *“hay una libertad de evitar morir de hambre, que los neoliberales interpretan como la obligación ineludible de morir de hambre para salvar un sistema económico desalmado, sin ninguna sensibilidad social”*¹¹

A manera de conclusión vale la pena plantear serias reflexiones en torno al papel que debe cumplir cada ciudadano colombiano, de asumir el compromiso ineludible como derecho y obligación de participar democráticamente, atendiendo a su autodeterminación y autorresponsabilidad, para incidir de manera efectiva en las decisiones gubernamentales que tienden cada vez más a vulnerar los derechos de los colombianos, abandonando a su suerte a grandes sectores de la población agobiada por circunstancias adversas que los aquejan. Hay que asumir con energía, valentía y persistencia acciones cotidianas capaces de reconstruir el tejido social y cultural del país, partiendo del amor propio que proyectado a los otros sea capaz de construir un nuevo país para las futuras generaciones.

Es definitiva la defensa de la Educación Pública como mecanismo de acceso al conocimiento, y la realización respeto y reconocimiento del derecho a la Educación y a la salud para crear una conciencia clara en cada ciudadano, sobre sus derechos y obligaciones que como ser humano digno le permiten mejorar sus condiciones y calidad de vida para proyectarse de manera sana y armónica en el desarrollo de sus talentos y potencialidades, hacer realidad el goce y la satisfacción de sus necesidades humanas así como el logro de los fines de su existencia para alcanzar el completo equilibrio bio-psicosocial y ambiental y no solamente la ausencia de enfermedad.

* Empresa Promotora de Salud

* Institución prestadora de servicios de salud.

¹¹ SEN, Amartya. Desarrollo y Libertad, Barcelona. Planeta, 1999 pag.276-299

El neoliberalismo como modelo globalizador de la economía, no puede abstraerse de la obligación moral y ética que lo debe orientar, puesto que es imposible detener su avance, lo que sí puede hacerse es ubicarlo en un marco referencial donde la seria reflexión permita articularlo de manera adecuada a la realidad actual por la que atraviesa la población colombiana. Humanizar la economía, es asumirla con las implicaciones éticas y legales que tiene toda decisión política y administrativa desde las altas esferas del gobierno, hasta los niveles de operacionalización que permiten prestar un servicio público de salud de buena calidad de tal manera que garantice una calidad de vida y de salud aceptable para un desarrollo humano que permita construir una cultura de convivencia, paz y democracia.

Bibliografía

- CÁRDENAS, Miguel Eduardo; OLANDO, Guillermo. Reforma de la Seguridad Social en Salud. Santafé de Bogotá. FESCOL. Tercer Mundo, 1992.
 - CORTINA, Adela; MARTÍNEZ Emilio. Ética, Madrid, Akal 2ª Edición 1998.
 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Misión Social. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Desarrollo Humano para Colombia 2000. Bogotá; Alfa Omega, 2001.
 - FRANCO AGUDELO, Saúl. El quinto no matar. Santafé de Bogotá, Tercer Mundo. 1999.
 - FRANCO PELAEZ, Zoila Rosa. Desarrollo humano y de valores en salud. Santafé de Bogotá, ICFES. 1999.
 - GRACIA GUILLEN, Diego. Fundamentos de bioética. Madrid , Eudema. 1989.
 - RUJANA QUINTERO, Manuel Compilador. Democracia, Derechos humanos y derecho internacional humanitario. Bogotá, Kimpres Ltda. Universidad Libre de Colombia. 2000.
 - SEN, Amartya. Desarrollo y libertad, Barcelona. Planeta. 1999.
-